MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
E mail. fabianbassi2009@hotmail.com
Telef. 991135 – 990136
Ruc. 80010506-0

San Antonio, 02 de Junio de 2011

Señor
RAUL MENDOZA RAMOS
Intendente Municipal
E. S. D.

Los integrantes del Comité de Evaluación para la Calificación de las Ofertas presentadas en la modalidad de CONTRATACION DIRECTA N° 02/2011 y en el llamado de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO conformado por las siguientes personas:
1) Ynocencio Mendoza Barrios 2) Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz 3) Lina Mercedes Coronel Leguizamón, nos dirigimos a Uds. A fin de remitir nuestro Informe de Evaluación referentes a la citada licitación por CONTRATACION DIRECTA N° 02/2011, de conformidad al Art. 64 del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03". En ese aspecto cumplimos en elevar el siguiente informe.----------

1) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Realizado en fecha 01 de Junio de 2011, en el que intervinieron un total de 3 (TRES) oferente, siendo el mismo 1) Arq. Ramón Gaona Gómez 2) AMANECER CONSTRUCCIONES 3) RG CONSTRUCCIONES

2) CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La Empresa: "Rg Construcciones"; ha demostrado plena responsabilidad en el cumplimiento a los requisitos legales, documentales y técnicos.-

3) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Comité de Evaluación considera conveniente la adjudicación para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", a la oferta presentada por la empresa "RG CONSTRUCCIONES, cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 104.310.660 (Guaraníes ciento cuatro millones trescientos diez mil seiscientos sesenta), según formulario de oferta presentada por el proponente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° y 63 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", es decir por cumplir las condiciones legales y técnicas, tener la capacidad necesaria para ejecutar el proyecto y presentar el precio evaluado como el más bajo, salvo mejor parecer.

Sin otro particular, saludémosle muy respetuosamente.

……
Ynocencio Mendoza Barrios

……
Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz

……
Lina Mercedes Coronel Leguizamón

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
mail. fabianbassi2009@hotmail.com
Telef. 991135 – 990136
Ruc. 80010506-0

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Junio del año dos mil once, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de San Antonio, sito en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2011 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", integrado por las siguientes personas:

1) Ynocencio Mendoza Barrios 2) Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz 3) Lina Mercedes Coronel Leguizamón, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", mediante Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2011, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 3 (TRES) oferente en total, siendo el mismo el siguiente:

1) Arq. Ramón Gaona Gómez 2) RG Construcciones 3) Amanecer Construcciones

A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, nota que no todos las ofertas presentadas cumple con las documentaciones exigidas en el pliegos de bases y condiciones y se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial La Firma: RG CONSTRUCCIONES.-

OFERENTE: RG CONSTRUCCIONES – UNIPERSONAL PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Póliza de seguro	CUMPLE
4	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
5	documento de identidad	CUMPLE
6	Declaración IVA	CUMPLE
7	Declaración Renta	CUMPLE
8	Planilla de Análisis De Costo	CUMPLE
9	Especificaciones Técnicas	CUMPLE
10	Constancia de ruc	CUMPLE
11	Cedula tributaria	CUMPLE
12	Contratos en ejecución de empedrados	CUMPLE
13	Cumplimiento tributario	CUMPLE
14	Antecedente judicial y policial	CUMPLE

En cuanto a la de más firmas como:

OFERENTE: AMANECER CONSTRUCCIONES – UNIPERSONAL PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Póliza de seguro	**NO CUMPLE**
4	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
5	documento de identidad	NO CUMPLE
6	Declaración IVA	CUMPLE
7	declaración renta	CUMPLE
8	Planilla de análisis de costo	**NO CUMPLE**
9	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE
10	Constancia de ruc	CUMPLE
11	Cedula tributaria	CUMPLE
12	Contratos en ejecución de empedrados	CUMPLE
13	Cumplimiento tributario	CUMPLE
14	Antecedente judicial y policial	NO CUMPLE

En resumen la firma: Amanecer Construcciones no califica por no presentar todas la: documentaciones básicas de carácter sustancial como: la POLIZA DE SEGUROS como documento sustancial el P.B.C.-
Presenta la Planilla de análisis de costo en forma deficiente y por no desglosarlo según lo: rubros que presenta la planilla de presupuesto.-

OFERENTE: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ UNIPERSONAL PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Póliza de seguro	**NO CUMPLE**
4	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
5	documento de identidad	CUMPLE
6	Declaración IVA	CUMPLE
7	declaración renta	CUMPLE
8	Planilla de análisis de costo	CUMPLE
9	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE
10	Constancia de ruc	CUMPLE
11	Cedula tributaria	CUMPLE
12	Contratos en ejecución de empedrados	CUMPLE
13	Cumplimiento tributario	CUMPLE
14	Antecedente judicial y policial	CUMPLE
1	Cronograma de avance de Obra	CUMPLE

En resumen la firma: Arq. Ramón Gaona Gómez no califica por no presentar l: documentación básica de carácter sustancial como: la POLIZA DE SEGUROS según le: 2051/03 y P.B.C.-

OFERTAS PRESENTADAS

Amanecer Construcciones	Rg Construcciones	Arq. Ramón Gaona Gómez
99.290.000	104.310.660	107.740.000

Se ha seleccionado a la oferta con el precio más bajo para la evaluación, en este caso fue seleccionada la firma "Rg Construcciones" siendo el único oferente que ha cumplido con los requerimientos para esta licitación.-

Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.
En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma: "Rg Construcciones", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 02/2011 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO".----------

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "Rg Construcciones". es la más baja y es la propuesta para la adjudicación. -------

En definitiva por no contar con la cantidad total de oferentes a ser considerados para la evaluación cumpliendo con los requerimientos en estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley y a la vez considerando el art. 34 de la ley 2051/03 donde expresa lo siguiente:

Inciso c: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Este Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación de "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" a la oferta presentada por la empresa "Rg Construcciones", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 104.310.660 (Guaraníes ciento cuatro millones trescientos diez mil seiscientos sesenta), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y por la necesidad urgente de poder pavimentar nuestras calles en un lugar muy concurrido en situación impostergable o salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 11:10 horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación.----------

....
Ynocencio Mendoza Barrios Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz

.....
Lina Mercedes Coronel Leguizamón